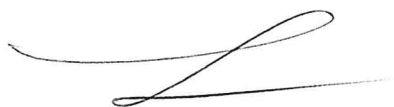


**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 5.01/2012 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (TPCP) EN EL DISTRITO FEDERAL**

Evaluación Externa	Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (TPCP) en el Distrito Federal
Recomendación	Recomendación 5.01/2012: Implementar líneas de transporte nocturno y seguro entre las 23:00 horas y las cinco de la mañana para los trabajadores que requieren de servicios de transportación económicos y seguros, así como para facilitar el uso nocturno de la ciudad, particularmente por las y los jóvenes, en actividades lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre.
Autoridad a la que está dirigida	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Transporte y Vialidad (ahora Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, en su Transitorio Tercero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de Julio de 2014). (Aceptada, mediante oficio STV/OS/0128/12). - Sistema de Transporte Colectivo-Metro (Aceptada, mediante oficio Ref.10000/DG/000226). - Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (Aceptada, mediante oficio RTP/DG/458/2012). - Servicios de Transportes Eléctricos (Aceptada, mediante oficio DGE-DCI-113-2012). - Metrobús (Aceptada mediante oficio MB/DG/DPES/675/2012).
Información presentada para dar cumplimiento	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD</p> <p>STV/OS/0128/12. La Secretaría de Transporte y Vialidad (STV) acepta iniciar las gestiones para avanzar en el cumplimiento de esta recomendación, de inicio se consultará la factibilidad de la misma con los Organismos Descentralizados y Metrobús, con el fin de obtener elementos de evaluación e implicaciones administrativas, operativas, financieras, presupuestales, entre otras.</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</p> <p>Ref.10000/DG 000226. Se sugiere revisar esta política en virtud de que el horario de las 01:00 a las 04:00 A.M., se llevan a cabo los trabajos de mantenimiento predictivo,</p>





preventivo y correctivo de las instalaciones fijas, conformadas por las vías, la señalización, el Sistema de Mando Centralizado, de peaje, de alta y baja tensión, instalaciones mecánicas e hidráulicas, así como la revisión y el mantenimiento correctivo de trenes.

Estas actividades de mantenimiento, son estratégicas y necesariamente deben llevarse a cabo al cierre del servicio.

Por otra parte el Metro, es un servicio masivo de alta capacidad que requiere una alta demanda que difícilmente se registraría en el horario nocturno indicado.

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/1064/2016. Oficio enviado por EVALÚA-CDMX, solicitando en el ámbito de competencia del Sistema de Transporte Colectivo, colaborar con la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a la recomendación.

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

RTP/DG/458/2012. La red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, inicia actividades a las 03:30 y concluye a las 00:30 horas, por necesidades de mantenimiento y abastecimiento de las unidades, no es posible proporcionar el servicio las 24 horas.

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/1066/2016. Oficio enviado por EVALÚA-CDMX, solicitando en el ámbito de competencia de la Red de Transporte de Pasajeros, colaborar con la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a la recomendación.

2

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

DGE-DCI-113-2012. La recomendación es de carácter interinstitucional con la Secretaría de Transportes y Vialidad, pero debe partir de una nueva política de gobierno en materia de transporte público, debido al impacto presupuestal que se requiere en las Dependencias. El Organismo no tiene contemplado ampliar el servicio en horario nocturno, toda vez que la demanda de usuarios disminuye significativamente y el cobro por el suministro de energía eléctrica y el pago extraordinario a los operadores y personal involucrado, no justifica los ingresos tan bajos por la prestación del servicio.

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/1067/2016. Oficio enviado por EVALÚA-CDMX, solicitando en el ámbito de competencia del Servicio de Transportes Eléctricos, colaborar con la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a la recomendación.

METROBÚS

MB/DG/DPES/675/2012. No es posible ir directamente a la fase de implantación, ya que previamente en la fase de diseño del servicio nocturno se deben considerar las características específicas e intensidad de la demanda y en función de esto definir las especificaciones y aspectos económicos del servicio considerando las características



intrínsecas de cada medio de transporte. Por lo anterior, se requiere previamente a la fase de diseño un estudio que cuantifique y determine las características de la demanda, con el consiguiente requerimiento de recursos y tiempo.

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/1065/2016. Oficio enviado por EVALÚA-CDMX, solicitando en el ámbito de competencia del Metrobús, colaborar con la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a la recomendación.

MB/DG/DPES/3154/2016. En respuesta al Oficio CEDS/DG/1065/2016, este Organismo manifestó mediante el oficio MB/DG/DPES/675/2015 lo siguiente:

No es posible ir directamente a la fase de implantación, ya que previamente en la fase de diseño del servicio nocturno se deben considerar las características específicas e intensidad de la demanda y en función de esto definir las especificaciones y aspectos económicos del servicio considerando las características intrínsecas de cada medio de transporte. Por lo anterior, se requiere previamente a la fase de diseño un estudio que cuantifique y determine las características de la demanda, con el consiguiente requerimiento de recursos y tiempo.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (ahora **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, en su Transitorio Tercero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de Julio de 2014).

Reunión de Trabajo 22 de marzo de 2016. Esta reunión se llevó a cabo entre el Coordinador de Asesores de la Secretaría de Movilidad, Lic. Humberto Morgan Colón, y personal del EVALÚA-CDMX encabezado por el Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General, personal de la Dirección de Evaluación y la Consejera Ciudadana, Dra. Eréndira Viveros Ballesteros.


EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/1059/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Movilidad en seguimiento al Oficio STV/OS/0128/12 y la reunión de trabajo del 22 de marzo de 2016, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación.

CEDS/DG/932/2017. Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Movilidad, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación

Reunión de Trabajo 15 de enero de 2018. Esta reunión se llevó a cabo entre el Coordinador de Asesores de la Secretaría de Movilidad, Lic. Humberto Morgan Colón, y personal del EVALÚA-CDMX encabezado por el Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General y personal de la Dirección de Evaluación.

SM-CA-00038-2018. Respecto de la Recomendación se informa:



- **Secretaría de Movilidad.** El Programa Integral de Movilidad 2013-2018 en su Eje Estratégico 1. Sistema Integrado de Transporte (SIT), Meta 3 "Acondicionar el sistema para mejorar la experiencia de viaje", tiene contemplado dentro de sus acciones, implementar la operación nocturna de transporte público para atender las necesidades de usuarios con motivo de trabajo o esparcimiento es así que el 18 de diciembre de 2013 se puso en marcha el programa NOCHEBÚS

El programa integra seis rutas de transporte público, con acceso a bicicletas, que opera a partir de las 00:00 horas a las 05:00 horas, los siete días de la semana, durante todo el año, exentando de pago a adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas menores de 5 años.

El Servicio de Transportes Eléctricos presta el servicio en los Corredores Cero Emisiones "Eje Central", Eje 2 – 2 A Sur" y "eje 7 – 7 A Sur", con un horario de 00:00 a 5:00 horas de lunes a domingo.

Adicionalmente en marzo de 2017 esta Secretaría en colaboración con el Laboratorio para la Ciudad y con apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se iniciaron los trabajos para la evaluación y rediseño de procesos de los corredores Nochebús a partir del Corredor Insurgentes para mejorar la calidad en el servicio que proporciona a las personas usuarias y hacer más eficiente la gestión y operación de autobuses.

El análisis de los corredores nocturnos de transporte, incorpora el estudio de aforos, niveles de ocupación a bordo, frecuencias de paso, evaluación física de unidades, estaciones y talleres, así como encuestas de percepción a bordo, en estaciones y en el entorno inmediato. Los resultados de los análisis, serán compartidos con los operadores de dicho corredor como parte de las acciones de mejora continua del servicio.

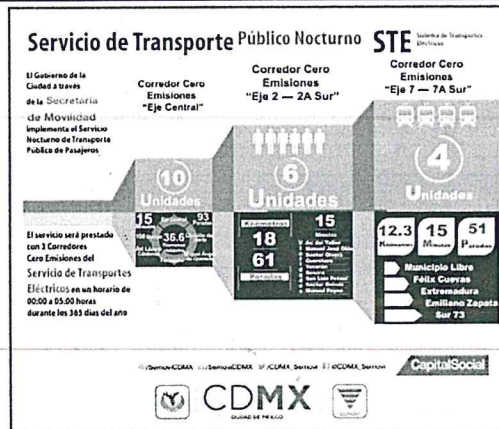
- **Sistema de Transporte Colectivo (STC).** El Metro realiza trabajos de mantenimiento a los sistemas de instalaciones fijas, como son: las vías, la señalización, el pilotaje automático, el mando centralizado y la alimentación eléctrica para la tracción de los trenes entre los más importantes, este mantenimiento se realiza en horario nocturno, del cierre al inicio del servicio, lo anterior para garantizar los niveles de seguridad requeridos para la operación del sistema. En virtud de lo anterior, y por tratarse de un servicio masivo de alta capacidad es poco probable registrar una alta demanda en horario nocturno, no se tiene contemplada actualmente, la implantación de un servicio de este tipo.

El servicio del STC cubre los horarios en días laborables de 5:00 a 24:00 horas, sábados de 6:00 a 24:00 hrs, domingos de 7:00 a 24:00 hrs, es decir cubre la mayor parte del horario nocturno.

Análisis realizado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones:

Para coadyuvar a reducir el uso del automóvil se sigue manteniendo e incrementado el programa NOCHEBUS, el cual ofrece servicio de 12 de la noche a 5 de la mañana, los siete días de la semana, en rutas de transporte público que cubren 14 de las 16 delegaciones en un recorrido de 330 kilómetros que cubre los puntos laborales y de diversión más concurridos de la Ciudad.





FUENTE: Tercer Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Glosa Secretaría de Movilidad

En el mes de marzo de 2017, esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación, en colaboración con el Laboratorio para la Ciudad y con apoyo económico del BID, iniciaron los trabajos para la evaluación y rediseño de procesos de los corredores Nochebús para mejorar la calidad en el servicio que se proporciona a las personas usuarias y así hacer más eficiente la gestión y operación de autobuses. El análisis de los corredores nocturnos de transporte, incorpora el estudio de aforos niveles de ocupación a bordo, frecuencias de paso, evaluación física de unidades, estaciones y talleres, así como encuestas de percepción a bordo, en estaciones y en el entorno inmediato.

Los resultados de los análisis, serán compartidos con los operadores del Corredor Insurgentes como parte de las acciones de mejora continua del servicio. A partir de esta información en el mes de septiembre se consolidó una Guía de Estrategias de Gestión de los Corredores Nochebús y en particular al de Insurgentes, que se constituye como el primer corredor que brindará certeza de información sobre la operación y horarios como elemento prioritario. Se considera incorporar esta guía a los lineamientos de operación de los sistemas de transporte que presten el servicio de Nochebús en la ciudad

FUENTE: Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Glosa Secretaría de Movilidad

Con base en lo antes expuesto, en la **III Sesión Ordinaria 2018**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 5.01/2012** derivada de la Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (TPCP) en el Distrito Federal.

POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA CDMX)

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA. ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA



 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA RECOMENDACIÓN 5.01/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (TPCP) EN EL DISTRITO FEDERAL.

6

